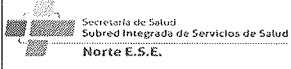
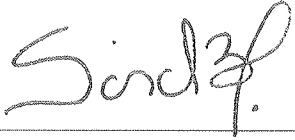





	<b>REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04	
	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		VERSIÓN: 4	
				PÁGINA: 1 DE 1
				FECHA: 15/06/2022
<b>FECHA DE SOLICITUD:</b>	<b>23/03/2023</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	Dirección Gestión del Riesgo en Salud	
<b>SERVICIO</b>	<b>PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS</b>	<b>UNIDAD DE SERVICIO</b>	SEDE ADMINISTRATIVA FERIAS	
<b>CONVENIO:</b>	<b>CONVENIO PSPIC</b>	<b>TIPO</b>	Asistencial	
<b>NOVEDAD:</b>	Convenio			
<b>OBJETO CONTRACTUAL:</b>				
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2 - REFERENTE DE GESTIÓN dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución				
<b>APLICA POR HORAS:</b>	SI	<b>VALOR HORA:</b>	\$ 35.099	<b>NUMERO DE HORAS:</b>
<b>VALOR TOTAL:</b>	\$6.458.292		<b>PLAZO</b>	184
<b>CDP</b>	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera			
<b>PERFIL REQUERIDO:</b>				
<b>ESTUDIOS:</b>	PROFESIONAL DE LA SALUD O CIENCIAS SOCIALES CON ESPECIALIZACION			
<b>EXPERIENCIA:</b>	NO REQUIERE			
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaqué, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Se requiere contar con un PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2 - REFERENTE DE GESTIÓN a que la Dirección del Gestion del Riesgo no cuenta con el personal para cubrir dicha vacante.</p>				
<b>OBLIGACIONES</b>				
<p>1.) Realizar el plan estratégico del entorno, que incluya la planeación táctica administrativa, operativa y técnica del Entorno Cuidador laboral con seguimiento mensual. 2.) Reporte a la SDS, mensual de seguimiento a la implementación del plan operativo, y demás acciones de seguimiento según necesidad. 2.) Participación en asistencias técnicas o participación en entornos de articulación y coordinación. 3.) Soportes de notificación de eventos relacionados con el trabajo a SIVISTRA. 4.) Consolidación de informes bimestrales o trimestrales y final, así como los requeridos desde SDS. 5.) Georreferenciación con avances del proceso de acuerdo a la línea técnica desde SDS. 6.) Seguimiento a la efectividad de las canalizaciones. 7.) Reporte a la SDS, mensual de seguimiento a la implementación del plan operativo en marco de COVID 19, y demás acciones de seguimiento según necesidad. 8.) Desarrollo de asistencias técnicas mensuales al equipo del Entorno Cuidador Laboral de acuerdo con la línea técnica brindada por la SDS, se precisa que aplica para los perfiles operativos que desarrollan acciones directamente en UTI o con NNA, ASP. 9.) Participación en mesas de direccionamiento estratégico y mesas locales del cuidado de la salud. 10.) Articulación con Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública GPAISP condiciones crónicas no transmisibles CCNT: para la participación activa en las jornadas de intensificación de condiciones crónicas no trasmisibles en la planeación, ejecución y sistematización de los resultados de las jornadas, en las fechas establecidas por las fichas técnicas de éstas. 11.) Realizar articulación con los equipos de Vigilancia en Salud Pública – Sanitaria, Gestión de Programas, Entornos del PSPIC, Participación Social de la Subred y específicamente con el componente 3 de Gestión de Políticas: “Información en salud para el mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de las poblaciones bogotanas” para concertar acciones de divulgación de información de acuerdo a las necesidades del entorno, y establecer acuerdos que permitan avanzar en procesos de acompañamiento y fortalecimiento de las estrategias que tienen acciones de Educación y Comunicación para la salud desarrolladas en el entorno, en el marco de la formulación y ejecución de la Estrategia de Comunicación de Salud Pública; a cargo del referente; así como aquellas de coordinación local sectorial o intersectorial de carácter estratégico. Y las de caracteres tácticos (sectoriales) serán de responsabilidad de los apoyos del entorno. 12.) Realizar articulación mensual entre el referente del entorno cuidador laboral con los referentes de la Política para la Salud y Calidad de Vida de los trabajadores y el SIVISTRA, (equipo transversal) con el objetivo de fortalecer las acciones, actividades y aportar a la respuesta de las necesidades de la población trabajadora informal. De igual forma la participación en las Unidades de análisis o estudios de caso convocado por SIVISTRA. Y de la articulación entre el entorno cuidador laboral y SIVISTRA, se entregará trimestralmente, en el marco del informe del PSPIC un análisis de avances, logros y DOFA. Apoyar la supervisión técnica y administrativa de aquellos contratos que le sean asignados. * Realizar seguimiento a la ejecución de las obligaciones contractuales de los contratos que le sean asignados por el supervisor. * Presentar al supervisor informe del seguimiento a la ejecución de los contratos asignados. * Verificar que los informes de actividades - cuenta de cobro, modificaciones contractuales, documentos de los contratos que le sean asignados se encuentren cargados en la plataforma SECOP II. Tener como actividad general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Ejercer todos y cada uno de los deberes señalados en el manual de contratación de la entidad o el que lo reemplace</p>				

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 4
		PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022

FIRMA	FIRMA
	
SUPERVISOR DE CONTRATO SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD
FIRMA	FIRMA
	
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD YANITH PIRAGUATA GUITIERREZ	ORDENADOR DEL GASTO OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO

**CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA**

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:  
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:  
“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”  
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA

DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO JOHANNA MARIA MEDINA ORNA